



## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

En su sesión extraordinaria C.U. 003/2025, de fecha 18/02/2025, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la siguiente modificación parcial de las:

### NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS

#### CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS

**ARTÍCULO 1.** Los derechos de inscripción del semestre regular para los estudiantes de pregrado de la UNET, serán de manera gratuita.

**ARTÍCULO 2.** El derecho de inscripción para los aspirantes a realizar Cursos Intensivos lo dispondrá el Consejo Universitario en cada caso.

**ARTÍCULO 3.** Los derechos por cada reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
5,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 4.** Para retirar los documentos de inscripción se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
5,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 5.** Para retirar una o más unidades curriculares se pagará por cada una:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
5,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 6.** Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, por cada programa, se pagará un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
1,00	Tasa BCV del día



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



B.12

**ARTÍCULO 7.** Para la desincorporación de un semestre o lapso académico o curso intensivo se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
5,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 8.** Por cada cambio de carrera se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
6,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 9.** Por cada solicitud de revertir procesos académicos, cuando la circunstancia que la origina es imputable al estudiante, se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
8,00	Tasa BCV del día

## CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS

**ARTÍCULO 10.** Para aspirar a ingresar a la Universidad por equivalencia de estudios, por revisión de documentos y demás procesos administrativos se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
50,00	Tasa BCV del día

El arancel correspondiente deberá ser pagado al momento de consignar a la Secretaría la solicitud de equivalencia junto con los recaudos respectivos.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Adicionalmente, se pagará como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares aprobadas y cursadas en el instituto de educación superior de procedencia y solicitadas, la cantidad de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
5,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 11.** Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que posee el solicitante, se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
80,00	Tasa BCV del día



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



B.12

El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Secretaría la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Adicionalmente, se pagará como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares aprobadas y cursadas en el instituto de educación superior de procedencia y solicitadas, la cantidad de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
8,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 12.** Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitadas en el momento de su ingreso a la institución, por el estudio de los documentos correspondientes por cada unidad curricular solicitada, se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
10,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 13.** Los derechos de reconsideración de equivalencias, serán del ochenta por ciento (80%) tanto con bsse en el monto asignado por revisión de documentos, como por el monto asignado por revisión por cada unidad curricular objeto de solicitud de la reconsideración.

**ARTÍCULO 14.** Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior se pagará:

N°	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
1	Por la revisión de documentos	100,00	Tasa BCV del día
2	Por cada unidad de crédito a ser presentada en la respectiva signatura (examen u otra modalidad)	10,00	Tasa BCV del día
3	Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite	80,00	Tasa BCV del día
4	Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, porque esta Universidad no otorga título equivalente	20,00	Tasa BCV del día
5	Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad	20,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Los aranceles por revisión de documentos se pagarán en el momento de consignar los mismos a la Secretaría.

**ARTÍCULO 15.** Por cada examen de suficiencia, se pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs.
20	Tasa BCV del día



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



B.12

### CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

**ARTÍCULO 16. Certificación de documentos:** es el acto administrativo mediante el cual el Secretario de la Universidad da fe del contenido expuesto en el texto del propio documento, en otros adjuntos o referidos, o de la firma de los funcionarios legalmente facultados para suscribir documentos institucionales y lleva el sello de la Secretaría y firma del Secretario.

**Autenticación de documentos:** es el acto administrativo mediante el cual el Rector de la Universidad da fe que la firma expuesta sobre el documento que se le presenta es la que corresponde al Secretario de la Universidad y lleva el sello del Rectorado y firma del Rector, además del sello de la Secretaría y firma del Secretario.

**ARTÍCULO 17.** Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos arancelarios:

17.1. PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO			
Nº.	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
1	Constancia de estudios	5,00	Tasa BCV del día
2	Constancia de notas	5,00	Tasa BCV del día
3	Constancia de conducta regular	5,00	Tasa BCV del día
4	Constancia de culminación de escolaridad	5,00	Tasa BCV del día
5	Constancia de estudiante TAP	5,00	Tasa BCV del día
6	Constancia de inscripción	5,00	Tasa BCV del día
7	Constancia especial	10,00	Tasa BCV del día
8	Constancia con horario	5,00	Tasa BCV del día
9	Informe académico	5,00	Tasa BCV del día
10	Informe académico régimen especial y/o pasante	5,00	Tasa BCV del día
11	Inscripción acto de grado	5,00	Tasa BCV del día
12	Reporte historial	5,00	Tasa BCV del día
13	Solicitud cambio de carrera	5,00	Tasa BCV del día
14	Constancia de estudios certificada	8,00	Tasa BCV del día
15	Constancia de estudios autenticada	10,00	Tasa BCV del día
16	Condición académica certificada	8,00	Tasa BCV del día
17	Condición académica autenticada	10,00	Tasa BCV del día
18	Certificación de notas	8,00	Tasa BCV del día
19	Autenticación de notas	10,00	Tasa BCV del día
20	Certificación de programas	8,00	Tasa BCV del día
21	Autenticación de programas	10,00	Tasa BCV del día
22	Certificación de pensum	8,00	Tasa BCV del día
23	Autenticación de pensum	10,00	Tasa BCV del día
24	Otras certificaciones	8,00	Tasa BCV del día
25	Otras autenticaciones	12,00	Tasa BCV del día
26	Verificaciones académicas	8,00	Tasa BCV del día



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



B.12

17.2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO			
N°	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
1	Certificación de notas	12,00	Tasa BCV del día
2	Autenticación de notas	15,00	Tasa BCV del día
3	Acta de conferimiento de título certificada	12,00	Tasa BCV del día
4	Acta de conferimiento de título autenticada	15,00	Tasa BCV del día
5	Fotocopias o fotos certificadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	4,00	Tasa BCV del día
6	Fotocopias autenticadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	6,00	Tasa BCV del día
7	Constancia de buena conducta certificada	12,00	Tasa BCV del día
8	Constancia de buena conducta autenticada	15,00	Tasa BCV del día
9	Fondo negro o blanco del título certificado	12,00	Tasa BCV del día
10	Fondo negro o blanco del título autenticado	15,00	Tasa BCV del día
11	Acta de distinción honorífica certificada	12,00	Tasa BCV del día
12	Acta de distinción honorífica autenticada	15,00	Tasa BCV del día
13	Pensum de estudios certificado	12,00	Tasa BCV del día
14	Pensum de estudios autenticado	15,00	Tasa BCV del día
15	Perfil del egresado certificado	12,00	Tasa BCV del día
16	Perfil del egresado autenticado	15,00	Tasa BCV del día
17	Programas certificados	12,00	Tasa BCV del día
18	Programas autenticados	15,00	Tasa BCV del día
19	Constancia de culminación de carrera certificada	12,00	Tasa BCV del día
20	Constancia de culminación de carrera autenticada	15,00	Tasa BCV del día
21	Constancia de descarga horaria certificada	12,00	Tasa BCV del día
22	Constancia de descarga horaria autenticada	15,00	Tasa BCV del día
23	Modalidad de estudio certificada	12,00	Tasa BCV del día
24	Modalidad de estudio autenticada	15,00	Tasa BCV del día
25	Acreditación estudios en el exterior certificada	12,00	Tasa BCV del día
26	Acreditación estudios en el exterior autenticada	15,00	Tasa BCV del día
25	Otras certificaciones	15,00	Tasa BCV del día
26	Otras autenticaciones	20,00	Tasa BCV del día
27	Verificaciones académicas	10,00	Tasa BCV del día

17.3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADO			
N°	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
1	Certificación de notas	15,00	Tasa BCV del día
2	Autenticación de notas	25,00	Tasa BCV del día
3	Acta de conferimiento de título certificada	15,00	Tasa BCV del día
4	Acta de conferimiento de título autenticada	25,00	Tasa BCV del día
5	Pensum de estudios certificado	15,00	Tasa BCV del día
6	Pensum de estudios autenticado	25,00	Tasa BCV del día
7	Programas certificados	15,00	Tasa BCV del día



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

8	Programas autenticados	25,00	Tasa BCV del día
9	Fondo negro o blanco del título certificado	15,00	Tasa BCV del día
10	Fondo negro o blanco del título autenticado	25,00	Tasa BCV del día
11	Otras certificaciones	20,00	Tasa BCV del día
12	Otras autenticaciones	30,00	Tasa BCV del día
13	Verificaciones académicas	10,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el caso de solicitantes de extranjeros que requieran algún documento especificado en el anterior numeral 17.2., por cada uno de ellos pagará un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
10,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran alguno de los documentos especificados en el anterior numeral 17.3., por cada uno de ellos pagará un recargo adicional sobre lo estipulado de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
15,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.

**ARTÍCULO 18.** El arancel correspondiente por copia del video de cada uno de los actos académicos de grado será de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
10,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 19.** La certificación o autenticación de documentos expedidos al personal de la Institución, que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en 17.2 y 17.3 del anterior Artículo 17, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel:

1) Certificaciones:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs.
10,00	Tasa BCV del día



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



B.12

2) Autenticaciones:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
12,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) de lo estipulado en el Parágrafo Primero.

**ARTÍCULO 20.** La expedición de fotocopias simples o fotografías de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, por cada hoja a fotocopiar, causará un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
2,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 21.** La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
6,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
8,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
12,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 22.** La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet) o su renovación, para personal docente, administrativo y obrero, causará un derecho de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
8,00	Tasa BCV del día

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
10,00	Tasa BCV del día



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



B.12

**ARTÍCULO 23.** Para la vigencia de las credenciales de identificación (carnet), se tomará en cuenta los siguientes criterios: duración oficial de las autoridades en sus cargos, condición (fija o contratada) para el personal académico, administrativo y obrero y cuatro (4) años para los estudiantes.

**ARTÍCULO 24.** Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará el arancel dispuesto por el respectivo decanato.

**ARTÍCULO 25.** La solicitud de cada nota marginal pagará el siguiente arancel :

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
20,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 26.** El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
12,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 27.** El arancel por revisión de documentos de aspirantes para ingresar a la universidad como miembro del personal académico o administrativo será fijado en su debida oportunidad por el Vicerrectorado Académico.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO**

**ARTÍCULO 28.** Los graduandos pagarán por actos de grado:

Nº.	Concepto	Monto en Dólares \$	Monto en Bolívars Bs
1	Derecho a grado de pregrado	25,00	Tasa BCV del día
2	Derecho a grado de postgrado (Venezolano)	35,00	Tasa BCV del día
3	Derecho a grado de postgrado (Extranjero)	60,00	Tasa BCV del día
4	Derecho a grado por Secretaria pregrado	30,00	Tasa BCV del día
5	Derecho a grado por Secretaria pregrado (Habilitado)	35,00	Tasa BCV del día
6	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano)	40,00	Tasa BCV del día
7	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano y habilitado)	50,00	Tasa BCV del día
8	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero)	70,00	Tasa BCV del día
9	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero y Habilitado)	80,00	Tasa BCV del día



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, cada estudiante de pregrado pagará:

Monto en Dólares \$	Monto en Bolívares Bs
8,00	Tasa BCV del día

**ARTÍCULO 29.** Los montos de los aranceles previstos en las presentes normas, estarán sujetos a las variaciones del tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela –BCV- (Dólar/Bolívar).

Dada, firmada, sellada y refrendada en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a dieciocho días de dos mil veinticinco.

  
RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS  
RECTOR



  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SECRETARIA